PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE DE LA VEGETACIÓN DESARROLLADA EN LOS MÁRGENES Y TALUDES DE DETERMINADAS ZONAS Y VIALES DE LA LOCALIDAD DE BARAKALDO

Cláusula 1.- Objeto

TALLER USOA LANTEGIA, S.A.U.M.P. (en adelante, USOA) es una mercantil cuya actividad principal es el mantenimiento de los parques y jardines de la localidad de Barakaldo.

Dicho servicio comprende, entre otras, las actividades de poda y desbroce de diferentes zonas verdes del municipio de Barakaldo; trabajos que son prestados por USOA con sus propios medios.

Sin perjuicio de lo anterior, actuaciones específicas, como lo son el desbroce de vegetación en zonas con fuertes taludes, no pueden ser realizadas por USOA, al requerir de medios técnicos específicos y trabajadores altamente cualificados para su correcta ejecución.

Por tanto, el objeto de la presente licitación es la prestación de los servicios de desbroce, limpieza y retirada de restos vegetales y no vegetales de las zonas delimitadas en el ANEXO I del PPT.

En concreto, como quiera que las actuaciones varían en función de cada zona específica de actuación, se ha considerado dividir el contrato en 4 LOTES:

- LOTE 1.- Trabajos de desbroce y limpieza de la vegetación desarrollada en la C/ la Bondad.
- LOTE 2.- Trabajos de desbroce y limpieza de la vegetación desarrollada en la C/ Trasera de Cadagua núms. 15-17.
- LOTE 3.- Trabajos de desbroce y limpieza de la vegetación desarrollada en la C/ Trasera de Arrontegi nº 23 y Calle Bizkaia.
- LOTE 4.- Trabajos de desbroce y limpieza de vegetación desarrollada en los caminos de Argalario, El Regato y Santa Agueda.

La delimitación de las zonas (LOTE 1, 2, 3 y 4) se realiza a efectos orientativos y no limitativos, para que los licitadores puedan hacerse una idea de la superficie y extensión de los terrenos objeto de las actuaciones de desbroce. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda acudir presencialmente a las zonas descritas para garantizar que la emisión de las respectivas proposiciones se ajuste a la realidad del terreno.

LOTE 1.- Desbroce C/ Bondad

Cláusula 2.- Descripción de los trabajos a realizar en C/ La Bondad

2.1. Los trabajos de desbroce de malezas, hierbas y pastos secos serán trabajos de desbroce manual con herramientas ligeras.

Previa autorización por parte del Responsable del Contrato de USOA, también podrán utilizarse medios de desbroce mecánicos siempre y cuando las circunstancias lo aconsejen.

Los trabajos de desbroce y limpieza consistirán en la eliminación, mediante métodos de desbroce manual y/o mecánicos de la vegetación desarrollada en ambos márgenes de la zona definida en el ANEXO I.I (Calle la Bondad de la localidad de Barakaldo).

El servicio se ejecutará en ambos laterales de la calle e incluirá el desbroce de la hierba y vegetación arbustiva, el corte y la retirada de las ramas de árboles o setos que sobresalgan e invadan parcialmente la acera y/o arcén y que podrían afectar al paso tanto de transeúntes como de vehículos pesados o de gran volumen, se estima de forma orientativa que debe eliminarse la vegetación que sobresalga en todo el ancho de la calle, con una banda mínima de 3 m de anchura en planta o de 3 m de altura en ambos laterales. El corte será uniforme y limpio, no dejando ondulaciones ni señales de los trabajos realizados. Se comprobará la retirada del material segado y la altura de corte que será de un máximo de 5 cm.

El desbroce será selectivo afectando a las especies nitrófilas (malas hierbas). Deberán respetarse aquellas especies catalogadas por la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi.

Los restos procedentes del desbroce deberán ser recogidos y retirados hasta la planta de tratamiento autorizada. Es decir, se realizará la limpieza de cuentas existentes, evitando la acumulación de residuos que impidan el paso del agua, consistente en la retirada de sedimentos acumulados en las cuentas y arquetas existentes en la zona detallada, como pueden ser piedras, tierra, arena, ramas o madera.

También serán recogidos y retirados los restos no orgánicos, como botes, latas, plásticos, cajas u otros elementos extraños que se localicen sobre la superficie detallada.

Inmediatamente después de realizar las tareas de desbroce y siempre dentro de la misma jornada de trabajo, se realizará limpieza mediante soplado de los restos procedentes del desbroce que se hayan podido depositar sobre la acera, arcén y/o cuneta.

Debido al fuerte talud de las zonas cuyos trabajos de desbroce se requieren, se necesitarán medidas extraordinarias a nivel de seguridad y salud (instalación de anclajes, sistemas de protección anticaídas, etc.) que garanticen la seguridad de los trabajadores y el cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso el uso de medios mecánicos que cumplan con la legislación vigente.

Asimismo, dado el peligro potencial de incendio que implica el roce de los elementos cortantes de la maquinaría con las piedras y el suelo, el contratista vendrá obligado a mantener, mientras dure la operación, una minuciosa vigilancia de la misma.

LOTE 2.- Desbroce C/ Trasera de Cadagua

Cláusula 3.- Descripción de los trabajos a realizar en C/ Trasera de Cadagua

Los trabajos de desbroce y limpieza consistirán en la eliminación, mediante métodos de desbroce manual, de la vegetación desarrollada en la zona definida en el ANEXO I.II (C/ Trasera de Cadagua 15-17). Excepcionalmente, previa autorización por parte del Responsable del

Contrato de USOA, podrán utilizarse medios de desbroce mecánicos siempre y cuando las circunstancias lo aconsejen.

El corte será uniforme y limpio, no dejando ondulaciones ni señales de los trabajos realizados. Se comprobará la retirada del material segado y la altura de corte que será de un máximo de 5 cm.

Los restos orgánicos procedentes del desbroce deberán ser recogidos y retirados hasta la planta de tratamiento autorizada, como pueden ser restos vegetales cortados, ramas o madera.

También serán recogidos y retirados los restos no orgánicos, como los botes, latas, plásticos, cajas u otros elementos extraños que se localicen sobre la superficie desbrozada.

El desbroce será selectivo afectando a las especies nitrófilas (malas hierbas). Deberán respetarse aquellas especies catalogadas por la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi.

Inmediatamente después de realizar las tareas de desbroce y siempre dentro de la misma jornada de trabajo, se realizará limpieza mediante soplado de los restos procedentes del desbroce que se hayan podido depositar sobre la acera, arcén y/o cuneta.

Debido al fuerte talud de las zonas cuyos trabajos de desbroce se requieren, se necesitarán medidas extraordinarias a nivel de seguridad y salud (instalación de anclajes, sistemas de protección anticaídas, etc.) que garanticen la seguridad de los trabajadores y el cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso el uso de medios mecánicos que cumplan con la legislación vigente.

Asimismo, dado el peligro potencial de incendio que implica el roce de los elementos cortantes de la maquinaría con las piedras y el suelo, el contratista vendrá obligado a mantener, mientras dure la operación, una minuciosa vigilancia de la misma.

LOTE 3.- Desbroce C/ Trasera de Arrontegi nº 23 y Calle Bizkaia

Cláusula 4.- Descripción de los trabajos a realizar C/ Trasera Arrontegi con C/ Bizkaia

Los trabajos de desbroce y limpieza consistirán en la eliminación, mediante métodos de desbroce manual, de la vegetación desarrollada en la zona definida en el ANEXO I.III (C/ Trasera de Arrontegi nº 23 y Calle Bizkaia). Excepcionalmente, previa autorización por parte del Responsable del Contrato de USOA, podrán utilizarse medios de desbroce mecánicos siempre y cuando las circunstancias lo aconsejen.

El corte será uniforme y limpio, no dejando ondulaciones ni señales de los trabajos realizados. Se comprobará la retirada del material segado y la altura de corte que será de un máximo de 5 cm.

En el caso del desbroce del margen de la calle Bizkaia, se estima de forma orientativa que debe eliminarse la vegetación que sobresalga en todo el ancho de la calle, con una banda mínima de 3 m de anchura en planta o de 3 m de altura en ambos laterales. Ademas, se realizará la limpieza

de cuentas existentes, evitando la acumulación de residuos que impidan el paso del agua, consistente en la retirada de sedimentos acumulados en las cuentas y arquetas existentes en la zona detallada, como pueden ser piedras, tierra, arena, ramas o madera.

Los restos orgánicos procedentes del desbroce deberán ser recogidos y retirados hasta la planta de tratamiento autorizada, como pueden ser restos vegetales cortados, ramas o madera.

También serán recogidos y retirados los restos no orgánicos, como los botes, latas, plásticos, cajas u otros elementos extraños que se localicen sobre la superficie desbrozada.

El desbroce será selectivo afectando a las especies nitrófilas (malas hierbas). Deberán respetarse aquellas especies catalogadas por la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi.

Inmediatamente después de realizar las tareas de desbroce y siempre dentro de la misma jornada de trabajo, se realizará limpieza mediante soplado de los restos procedentes del desbroce que se hayan podido depositar sobre la acera, arcén y/o cuneta.

Debido al fuerte talud de las zonas cuyos trabajos de desbroce se requieren, se necesitarán medidas extraordinarias a nivel de seguridad y salud (instalación de anclajes, sistemas de protección anticaídas, etc.) que garanticen la seguridad de los trabajadores y el cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, o en su caso el uso de medios mecánicos que cumplan con la legislación vigente.

Asimismo, dado el peligro potencial de incendio que implica el roce de los elementos cortantes de la maquinaría con las piedras y el suelo, el contratista vendrá obligado a mantener, mientras dure la operación, una minuciosa vigilancia de la misma.

En relación con la Calle Trasera de Arrontegi nº 23, el servicio incluirá la revisión, adecuación, reparación y, en su caso, sustitución del revestimiento geotextil dañado.

Si procediese su sustitución, el material geotextil a suministrar estará compuesto por fibras de polipropileno al 100% tejida, unidas mecánicamente por un proceso de agujado y deberá cumplir con los requisitos mínimos de las normas UNE-EN-965 y UNE-EN ISO 10319:2015.

A efectos estimativos, se indica que el material geotextil dañado ocupa una superficie de 500 m2.

LOTE 4.- Trabajos de desbroce y limpieza de vegetación desarrollada en los caminos de Argalario, El Regato y Santa Agueda.

Cláusula 5.- Descripción de los trabajos a realizar en caminos y viales rurales

El presente pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto fijar las condiciones que regirán la contratación del servicio de desbroce de los márgenes de los caminos en la zona definida en el ANEXO I.IV (caminos de Argalario, El Regato y Santa Agueda.), estableciendo los aspectos básicos y las condiciones mínimas en las que deberá desarrollarse el servicio.

La prestación de este servicio tiene como fin principal la limpieza y desbroce de los márgenes de los caminos y limpieza de cunetas, caños y pasos de agua existentes en los caminos descritos, mediante medios mecánicos (tractores de desbroce) y manuales (desbrozadoras manuales, sopladores, etc.).

Las operaciones mínimas de limpieza y desbroce de los márgenes de los caminos serán las siguientes:

- Corte de hierba, ramas, setos y demás vegetación que sobresalga de todo el ancho del camino con una banda mínima de 3 metros de anchura en planta o un mínimo de 3 metros de altura a ambos márgenes de los caminos, a excepción del camino de El Regato que solo se realizara el desbroce y limpieza en un margen del camino.

- Limpieza de cunetas, evitando la acumulación de residuos que impidan el paso del agua, independientemente de que existan cunetas de hormigón o en terreno natural. Esta labor incluye la recogida de restos de desbroce y otros no orgánicos que se encuentren en dichas zonas. Limpieza de cunetas de tierra y canaletas de hormigón, consistente en la retirada de sedimentos acumuladas en las cunetas. Esta labor se realizará con una frecuencia igual a la limpieza y desbroce de los caminos. La recogida y retirada de residuos están incluidos en el precio. En todos los casos, los trabajos comprenden la retirada de plásticos, papeles, troncos y cualesquiera otros objetos extraños.

- Limpieza y remate de las zonas limítrofes con los viales, retirando todos los restos que puedan aparecer sobre los viales, por lo cual se deberá de dejar perfectamente limpia toda la zona en asfalto u hormigón ocupada por el camino.

- Si es necesario se limpiarán los pasos canalizados, cruces de caminos o arquetas que puedan estar obstruidas o que presenten material sedimentado que impida su correcto funcionamiento.

- El corte de la vegetación será uniforme y limpio, no dejando ondulaciones ni señales del paso de la máquina. Se comprobará la retirada del material segado y la altura de corte será de un máximo de 5 cm.

Cláusula 6.- Disposiciones comunes en todos los Lotes

6.1. Transporte de residuos y restos de poda y eliminación. Recogida, apilado y eliminación de residuos.

Incluye todo el proceso de recogida de los residuos procedentes de las operaciones descritas. Se aplicará también esta operación a los residuos ya existentes antes de comenzar el tratamiento, dentro de las zonas de actuación.

El transporte de los residuos se realizará desde el preciso lugar en que se depositaron al ser cortados o, en su caso, desde los montones o cordones de apilado autorizados, hasta la planta de tratamiento autorizada.

6.2.- Medios materiales y humanos

El contratista queda obligado a adscribir al contrato los medios materiales y humanos para garantizar la buena ejecución del mismo, en los plazos convenidos.

El contratista detallará mediante una memoria técnica escueta, el personal que realizará los trabajos, el modo de ejecución, número de personas, cualificación, maquinaria y estimación del tiempo o desarrollo cronológico de tareas en cada lote.

Taller Usoa solicitará a la empresa adjudicataria, con carácter previo al inicio de los trabajos, toda la documentación preventiva necesaria para dar cumplimiento al Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales

El contratista garantizará que todo el personal adscrito a los trabajos que se desarrollen en altura cumple con lo dispuesto en el RD 1215/1997 y en su modificación en el RD 2177/2004, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura (Evaluación de Riesgos y Procedimiento de trabajo seguro específico para los trabajos a realizar, información y formación específica para trabajos en altura, certificados de aptitud, nombramiento de recurso preventivo, entrega de epi's, etc…).

El contratista permanecerá en la zona de actuación durante la jornada de trabajo, pudiendo estar representado por un delegado designado expresamente por él y aceptado por USOA, con capacidad suficiente para ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, de acuerdo con la legislación aplicable a dicho contrato, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.

6.3. Coordinación del servicio

Con carácter previo al inicio del servicio, la entidad contratista designará un interlocutor, que será único para toda la vigencia del contrato.

6.4.- Plazo de ejecución

Los servicios relativos a los LOTES 1, 2,3 y 4 se iniciarán a petición del responsable del contrato de USOA , ejecutándose durante el verano del ejercicio 2026 (julio o agosto) y en el plazo de una semana a partir de la comunicación de inicio del servicio, la cual se realizará mediante el correo electrónico habilitado por la entidad adjudicataria.

La ejecución de los trabajos más allá de los plazos establecidos en la presente Cláusula podrá acarrear las penalidades a las que hace referencia la Cláusula 29 del PCAP.

6.5.- Medidas de protección y limpieza

La entidad adjudicataria queda obligada a adoptar las medidas necesarias para proporcionar seguridad de tránsito por los accesos a la zona mientras duren los trabajos, debiendo colocar, a su costa, las señales o instalaciones auxiliares que para ello necesite.

Se deberá señalizar y advertir adecuadamente la presencia de máquinas y operarios trabajando a los vehículos y transeúntes que circulen por la zona, con la suficiente antelación, para evitar

posibles accidentes. Para ello, se contarán con las habilitaciones y permisos necesarios, utilizando señalistas para regular y dirigir el tráfico en ambos sentidos.

Serán de cuenta del Contratista las indemnizaciones a que hubiera lugar por perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa a él imputable.

6.6. Cumplimiento normativo

En todo caso, la entidad adjudicataria, en el marco de la ejecución de sus servicios, deberá cumplir con la ordenanza de Protección del Arbolado Urbano de Barakaldo, así como la Ordenanza de Protección del Arbolado Singular de interés local del municipio de Barakaldo.

6.7. Visitas de inspección

Se recomienda que los licitadores visiten las zonas de actuación para tomar conocimiento de los accesos, el entorno y el estado actual y situación del arbolado y vegetación.

Para ello, se habilitará un día, definido en la Cláusula 22 del PCAP, para que los contratistas accedan y puedan comprobar *in situ* las zonas objeto del presente servicio con carácter previo a la remisión de su proposición.

Todo ello, con objeto de evitar deficiencias en la valoración y actuación sobre las especies, recayendo en el adjudicatario la responsabilidad y coste de las posibles modificaciones por causas imputables a errores u omisiones del presupuesto, que hubieran podido ser detectados durante la inspección de cada recinto.

6.8. Garantías

Adicionalmente a las garantías establecidas por las leyes, la normativa sectorial de aplicación, las que se contemplen en el pliego de condiciones administrativas y la suscripción del seguro de responsabilidad que se cita, el adjudicatario de este contrato adquirirá el compromiso de reponer aquellos ejemplares que sufran daños irreparables como consecuencia de una mala ejecución de los trabajos.

6.9. Precio

El precio ofertado será fijo y no revisable e incluirá todos los trabajos y actuaciones necesarias por parte del contratista conforme a los requerimientos recogidos en estas Especificaciones Técnicas y su documentación anexa.

No se podrán trasladar a USOA los gastos por trámites administrativos, dietas, comidas, desplazamientos, maquinaria, medidas preventivas, medios auxiliares, señalizaciones, combustible o de cualquier otra naturaleza que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos requeridos en el contrato, que serán a costa y cargo del adjudicatario.

6.10. Facturación

Para los LOTES 1, 2, 3 y 4, una vez finalizados la totalidad de los trabajos y formalizada el acta de recepción, el adjudicatario presentará la factura que será abonada según lo dispuesto en la Cláusula 34 del PCAP.

ANEXO I.I (ZONAS DE ACTUACIÓN LOTE 1)





https://www.geo.euskadi.eus/geobisorea/?extent=-334660.0755,5356905.1255,-332366.9647,5358062.4299,102100

Las actuaciones de desbroce tienen una superficie aproximada de 205 m lineales y se ejecutarán en ambos laterales de la Calles.

Vista de la zona de ejecución de los trabajos (sentido Av. A. Miranda)



Vista de la zona de ejecución de los trabajos (sentido Av. la Ribera)



ANEXO I.II (ZONAS DE ACTUACIÓN LOTE 2)



https://www.geo.euskadi.eus/geobisorea/?extent=-331879.0673,5353745.8309,-331305.7896,5354035.157,102100

Las actuaciones de desbroce tienen una superficie aproximada de 500 m2 y se limitarán a la vegetación ubicada en el talud del terreno municipal (fotografías 1, 2 y 3), pero no a la ubicada en el barranco (fotografías 4, 5 y 6).

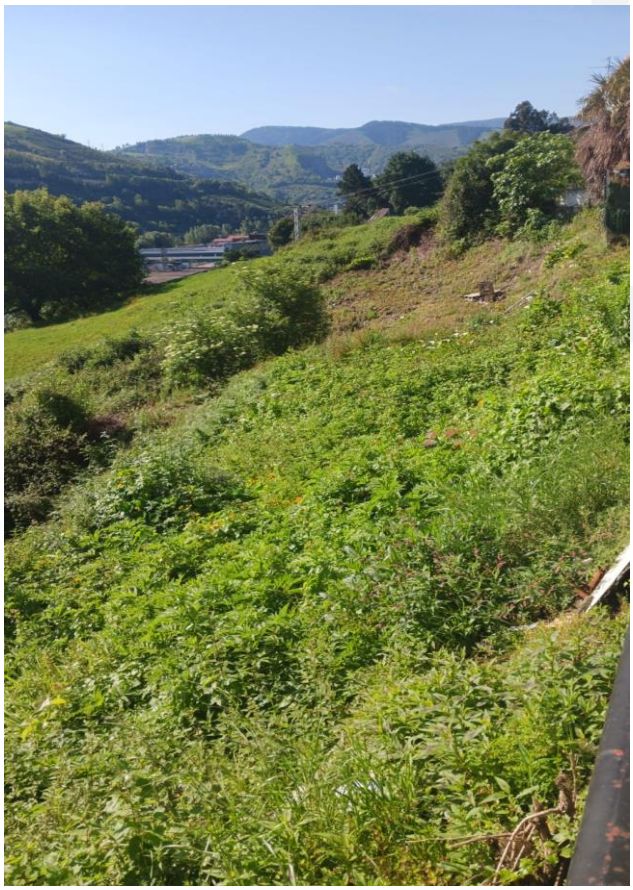
Fotografía nº 1



Fotografía nº 2



Fotografía nº 3



Fotografía nº 4



Fotografía nº 5



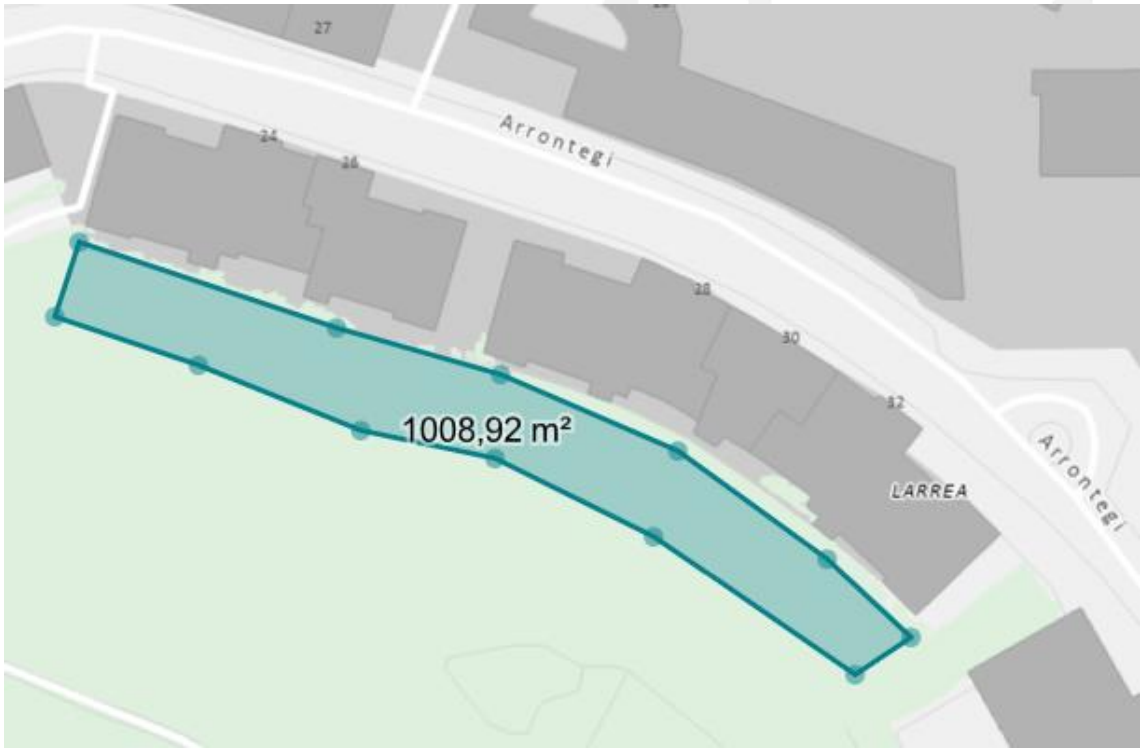
Fotografía nº 6



ANEXO I.III (ZONAS DE ACTUACIÓN LOTE 3)

Calle Arrontegi nº 23:





Zona de actuación Calle Arrontegui nº 23

Las actuaciones de desbroce tienen una superficie aproximada de 1.000 m2



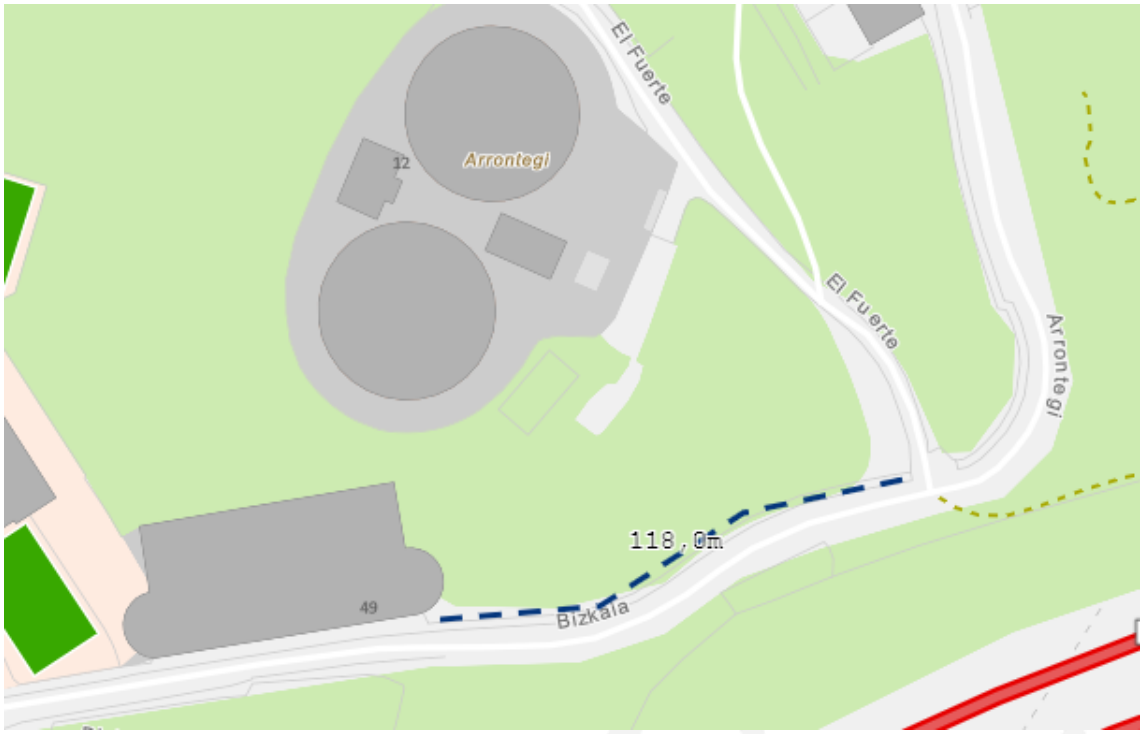






Calle Bizkaia:





Zona de actuación Calle Bizkaia

Las actuaciones de desbroce tienen una superficie lineal de 118 m y se limitarán a la vegetación ubicada en el talud del lateral de la calle señalado.

https://www.geo.euskadi.eus/geobisorea/?extent=-334660.0755,5356905.1255,-332366.9647,5358062.4299,102100





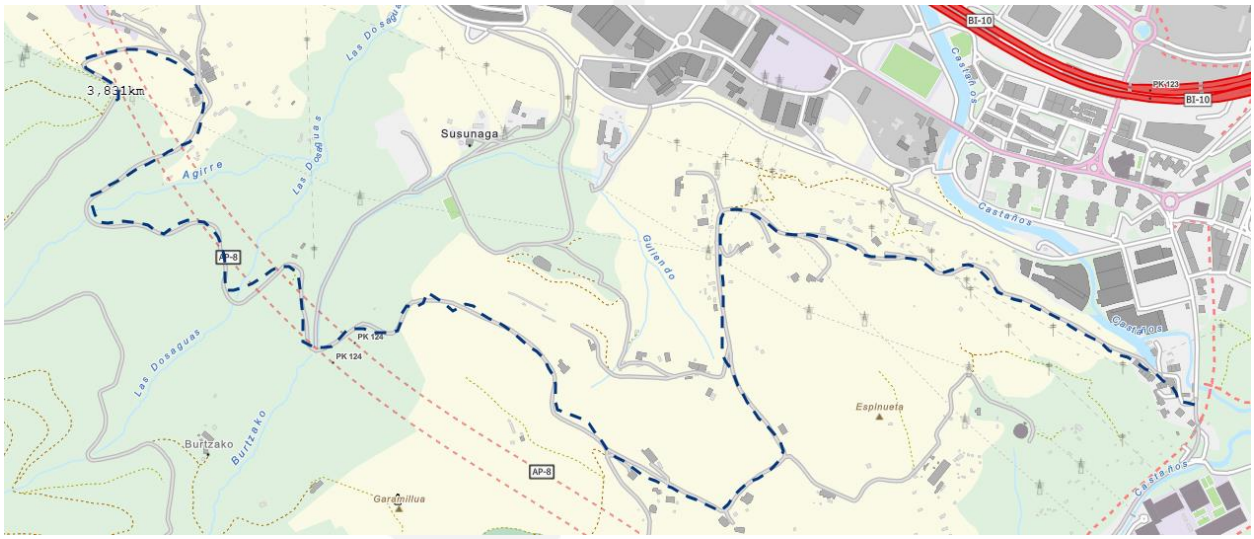




ANEXO I.IV (ZONAS DE ACTUACIÓN LOTE 4)

A) CAMINO ARGALARIO





Las actuaciones de desbroce tienen una superficie aproximada de 3.800 m lineales y se ejecutarán en ambos laterales del camino.

https://www.geo.euskadi.eus/geobisorea?extent=-336602.3973,5354151.1841,-332780.5459,5355916.4017,102100

Vista de la zona de ejecución de los trabajos desde su inicio.

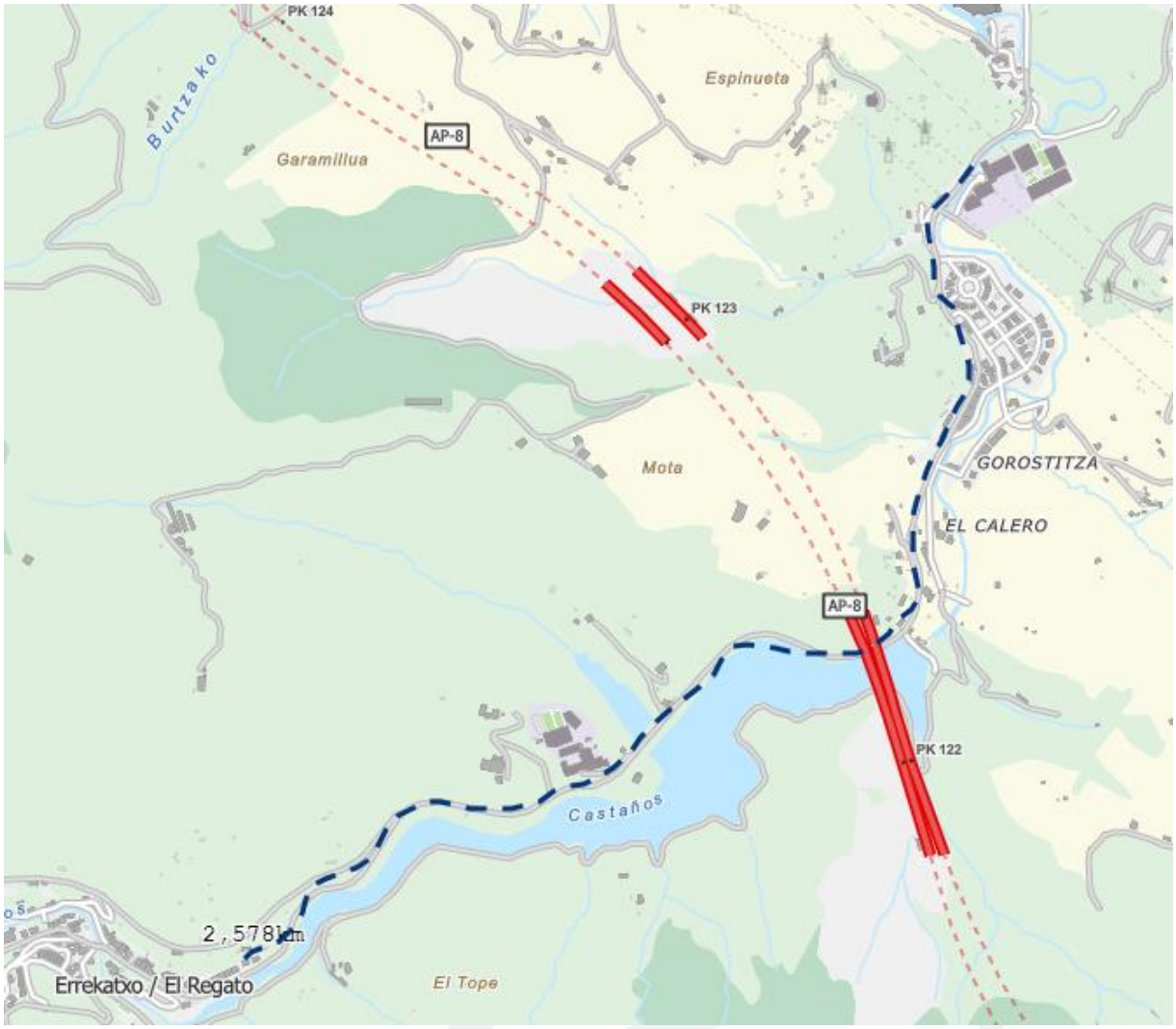


Vista de la zona de ejecución de los trabajos desde el final.



B) CAMINO EL REGATO





Las actuaciones de desbroce tienen una superficie aproximada de 2.600 m lineales y se ejecutarán en un solo lateral del camino, en el cual no existe camino peatonal.

https://www.geo.euskadi.eus/geobisorea?extent=-337672.5157,5351712.3652,-330028.8129,5355242.8004,102100

Vista de la zona de ejecución de los trabajos desde su inicio.



Vista de la zona de ejecución de los trabajos desde el final.



C) CAMINO SANTA ÁGUEDA





Las actuaciones de desbroce tienen una superficie aproximada de 1.500 m lineales y se ejecutarán en ambos laterales del camino.

https://www.geo.euskadi.eus/geobisorea?extent=-335673.2097,5350405.7697,-328029.5069,5353936.2049,102100

Vista de la zona de ejecución de los trabajos desde su inicio.



Vista de la zona de ejecución de los trabajos desde el final.

